I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000777

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2026**

**Cerrillos,** 09 JUN 2026

**V I S T O S:**

La Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 28 de mayo de 2026; el Certificado Nº61/2026 de la Secretaria Municipal; la Providencia Alcaldicia N°100-00-01097-2026; el Memorándum N°M-700-00-00297-2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Públicos; el Memorándum N°M-1000-00-00190-2026 de la Dirección de Jurídica; el Informe Técnico; las Obligaciones Comprobante N°465, Número Doc. 700108 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°134, ambos de fecha 02 de abril de 2026, Comprobante N°844, Número Doc. 700108 de fecha 28 de mayo de 2026, de las Secretaría Comunal de Planificacion; los Decretos Exentos N°202/020/2024, N°202/062/2024, N°202/0110/2024, N°202/0525/2024, N°202/0475/2026; la Ley N°19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio y sus modificaciones posteriores; el Decreto del Ministerio de Hacienda N°661, de 2024; y las facultades que me confiere el D.F.L. Nº1 del 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**C O N S I D E R A N D O:**

Que, mediante Decreto Exento Nº202/020/2024, se aprobaron las bases de la licitación pública denominada **"SUMINISTRO SEÑALES DE TRÁNSITO PRIORITARIAS Y DEMARCACIONES", ID 324-2-LQ24**, modificado por los Decretos Exentos Nº202/062/2024 y Nº202/110/2024, adjudicada con la UTP entre las empresas **ALM SPA**, y **BOLIKLOR SPA.,** N[redacted], cuyo contrato fue sancionado mediante Decreto Exento N°202/0525/2024.

Que, por Decreto Exento N°202/0475/2026 se autorizó la ampliación de plazo del contrato antes mencionado, el que fue dictado con errores irreparables.

El pronunciamiento Jurídico contenido en el Memorándum N° M-1000-00-00190-2026, en el cual señala que en Decreto Exento 202/0475/2026 existe: "error en base de cálculo de ampliación de plazo del contrato, esta Dirección de Asesoría Jurídica cumple en informar lo siguiente: Primeramente, útil es hacer presente que la presente ampliación tiene como origen el contrato sobre "SUMINISTRO DE SEÑALES DE TRANSITO PRIORITARIAS Y DEMARCACIONES"ID: 324-2-LQ24, conforme lo dispuesto en el Decreto Exento N° 202/525/2024. Acto seguido, el mismo contrato dispone como presupuesto un monto total de $300.000.000.- (clausula cuarta, Decreto Exento N° 202/525/2024). Conforme lo anterior, dable es señalar que atendido lo expuesto en numeral 18.1, de las Bases Administrativas Generales del mentado proceso, es factible aumentar el contrato sea en plazo, monto, o personal, hasta un tope de un 30% (90 millones).

**DECRETO EXENTO N°202/ /2026**

Si bien la Base Administrativa dispone (numeral 18.1, parte final) que basta el Decreto emitido por el Jefe Superior del Servicio para el aumento del contrato, al señalar: "el aumento se efectuará una vez que la Sra. alcaldesa lo autorice mediante Decreto Municipal y previo contar con la factibilidad presupuestaria en caso de aumento."

Cierto es, que por montos involucrados ,debiese aplicarse lo dispuesto en el artículo 65 letra j) del DFL N°1, de la ley N° 18.695, que dispone: "El alcalde requerirá el acuerdo del concejo para:" j) Suscribir los convenios de programación a que se refieren los artículos 8º bis y 8º ter y celebrar los convenios y contratos que involucren montos iguales o superiores al equivalente a 500 unidades tributarias mensuales (a mayo de 2026, equivalen aproximadamente a $35.294.000.-) , y que requerirán el acuerdo de la mayoría absoluta del concejo; no obstante, aquellos que comprometan al municipio por un plazo que exceda el período alcaldicio, requerirán el acuerdo de los dos tercios de dicho concejo. Asimismo, suscribir los convenios sobre aportes urbanos reembolsables que regula la Ley General de Urbanismo y Construcciones". En razón de lo anterior, favor considerar dicho aspecto para efectos de la ampliación respectiva."

Las Obligaciones Comprobante N°465, Número Doc. 700108 y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°134, ambos de fecha 02 de abril de 2026, Comprobante N°844, Número Doc. 700108 de fecha 28 de mayo de 2026, de las Secretaría Comunal de Planificacion.

El acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria, de fecha 28 de mayo de 2026, según consta en el Certificado N°061/2026 de la Secretaria Municipal.

**D E C R E T O:**

1. Déjase sin efecto el Decreto Exento Nº202/0475/2026, por haberse dictado con errores insubsanables.

2. Autorízase la ampliación del contrato denominado **"SUMINISTRO SEÑALES DE TRÁNSITO PRIORITARIAS Y DEMARCACIONES", ID 324-2-LQ24**, sancionado por Decreto Exento N°202/0525/2024, suscrito con la UTP entre las empresas **ALM SPA**, R.U.T. N[redacted] y **BOLIKLOR SPA.,** N[redacted] por el monto total de **$90.000.000.-**

3. La Dirección Jurídica elaborará la modificación del contrato correspondiente, de acuerdo a las Bases Administrativas Generales que lo regulan.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

000777

**DECRETO EXENTO Nº202/ /2026**

4. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 215.22.08.006 "Servicio de Mantención de Señalizaciones de Transito", del Presupuesto Municipal.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
ADMINISTRACION MUNICIPAL

**CECILIA ULLOA CHACON**
**Secretaria Municipal**

**JOHNNY YAÑEZ DIAZ**
**Alcalde**

**JYD/CQO/CUCH/aaa.**
**Distribución:**
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Empresas en UTP
I.T.S.
Dirección de Jurídica
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

# CERTIFICADO N°061/2026

Cerrillos, 29 de mayo de 2026

La Secretaria Municipal que suscribe certifica que, en la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 28 de mayo de 2026, y con la presencia de todos sus integrantes, se aprobó por mayoría, ante la abstención del concejal señor Luis Leiva Godoy, la ampliación del contrato denominado **"SUMINISTRO SEÑALES DE TRÁNSITO PRIORITARIAS Y DEMARCACIONES", ID 324-2-LQ24**, sancionado por Decreto Exento N°202/0525/2024, suscrito con la UTP entre las empresas **ALM SPA**. y **BOLIKLOR SPA.,** por el monto total de **$90.000.000.-**

El presente certificado se extiende en virtud del artículo 49 Título VII del Reglamento Municipal N°11 del Funcionamiento del Concejo Municipal, para elaborar el decreto alcaldicio correspondiente.

**CECILIA ULLOA CHACÓN**
**Secretaria Municipal**

**CUCH/aaa**